



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00059-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por YASIDA MOSQUERA MOSQUERA y LUZ MARLEIDY IBARGUEN MOSQUERA contra las sociedades ENCOMETAL S.A.S y FIRPLAK S.A, trámite al cual fueron vinculadas como intervinientes excluyentes las señoras LUDIS LORENA IBARGÜEN URRUTIA, WENDY VANESA IBARGÜEN GARCÍA y LUZ MARÍA VALENCIA MORENO, esta última en representación legal de las menores de edad DANIELA IBARGÜEN VALENCIA y SALOMÉ IBARGÜEN VALENCIA; en virtud al anterior memorial, se autoriza la notificación de la señora LUZ MARÍA VALENCIA MORENO, en calidad de representante legal de las menores DANIELA y SALOMÉ IBARGÜEN VALENCIA por medio físico, teniendo en cuenta para el efecto la dirección suministrada por el apoderado judicial de la parte actora, esto es, la Carrera 7 calle 58 número 6 interior 302, del municipio de Medellín; precisado que deberá remitirse copia de la demanda con sus respectivos anexos y el auto admisorio de la misma, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 077 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria _____